

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2020-283-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A
Demandado: María Sarmiento
Decisión: Decreta Terminación.

Con base en lo manifestado por el apoderado judicial de la parte ejecutante en escrito remitido al correo institucional del juzgado, en el que indica que las **cuotas en mora** del crédito perseguido fueron canceladas, este despacho, en aplicación a las previsiones del artículo 461 del C. G del P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por **terminado** el presente proceso por **RESTABLECIMIENTO DEL PLAZO** del crédito perseguido.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase a quien corresponda. Si hubiere embargos de remanentes, la secretaria proceda de conformidad.

TERCERO: Efectúese el desglose de los títulos aportados como base de la ejecución a favor de la parte demandante con la constancia expresa que las obligaciones allí contenidas continúan vigentes.

CUARTO: Cumplido todo lo anterior, archívense las presentes diligencias.

QUINTO: Sin costas para las partes

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ